

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
C/ SAN ISIDRO, 2
14914
(Córdoba)

Asunto: Notificación de la Resolución Número 2019/00002291, de 31 de octubre de 2019, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019.

En relación con el contenido del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019, incluido en Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la Resolución Número 2019/0000, de 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se otorga a su Entidad una subvención de **1.630,00 €**, dentro **PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES GRUPALES Y COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA 2019**, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución Número 2019/00002291, de 31 de octubre de 2019, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019.

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, como Presidenta del mismo, en virtud de designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25 de septiembre de 2019, a propuesta de su Presidente.

VISTO el Informe – Propuesta de la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 2019, al que se acompaña la Propuesta de Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con la Infancia y Familia 2019.

A LA VISTA del contenido del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social el pasado día 28 de enero de 2016, el cual contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el periodo 2016 – 2019.

CONSIDERANDO que el citado Plan desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1, apartado c) el Área de Infancia y Familia en el que se enmarca el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia elevado a esta Presidencia para su aprobación.

CONSIDERANDO que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge entre sus objetivos, ámbitos de aplicación y principios rectores, la intervención con la infancia y familia, siendo la prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia, una prestación garantizada de los Servicios Sociales de acuerdo al artículo 42 de la citada Ley.

CONSIDERANDO que finalidad principal del programa es lograr un mayor bienestar personal, familiar y social de los menores y sus familias planificando actuaciones preventivas con población general y priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo o inadaptación social.

CONSIDERANDO que las actuaciones que desarrollen la ejecución de este Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019 deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, todo ello en atención a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

B3CA AA17 F805 4E5F 0237



B3CAA17F8054E5F0237

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/11/2019

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2019 existe un crédito disponible por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 2317 46205 “Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia”.

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

1.- Aprobar el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019 por importe inicial de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, así como el importe de las cantidades asignadas a cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, conforme a los criterios de distribución establecidos en el punto 7 del mismo.

2.- Aprobar el catálogo de actuaciones, consensuado con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, anexo al Programa, por importe total de 118.290,00 €.

3.- El presente Programa **se ejecutará por medio de transferencias directas** a los Ayuntamientos, las cuales estarán destinadas a la realización de las actuaciones programadas y consensuadas entre los profesionales del Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables, establecidos en el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de agosto de 2020. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. y que no supongan coste adicional a los del personal que desempeña dichas actuaciones, se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de finalización de la vigencia del Programa.

4.- Transferir, las cantidades asignadas en el punto 7 del programa sólo a aquellos Ayuntamientos cuya programación de actividades hayan sido presentadas y sean aprobadas por esta Presidencia.

5.- Facultar a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actuaciones del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, junto con la autorización anterior, incorporados al expediente. Los créditos asignados a cada una de las actuaciones, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

6.- Aprobar como medidas publicitaria mínimas y complementarias, tal y como disponen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las siguientes:

- **Medidas mínimas:**

- Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa así como que el mismo es financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Asimismo, en esta publicidad deberán incluir el logotipo oficial de este Organismo Autónomo.

- **Medidas complementarias:**

- Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad así como la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Instituto Provincial y la Entidad Local que la ejecute, incluyéndose en ellos la denominación expresa de “Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2019” y el nombre de la actividad.

7.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a cada una de las Entidades Locales beneficiarias, indicándoles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, asimismo, ordenar la publicación en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el contenido completo del presente Programa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

B3CA AA17 F805 4E5F 0237



B3CAA17F8054E5F0237

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/11/2019

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles qué contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de los Contencioso – Administrativo con sede en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Córdoba

EL SECRETARIO P.D.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

B3CA AA17 F805 4E5F 0237



B3CAA17F8054E5F0237

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/11/2019